

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 21 DE MARZO DE 2013**

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Juan-Carlos González Muñoz

CONCEJALES:

Doña M^a Teresa Villanueva Sada

Don Jose-Manuel Méndez López

Don Ventura Verdes Gallego

Don José Muñoz Arias

Don Ramón Alzórriz Goñi.

Don Sergio Barásoain Rodrigo

Doña Erkuden De La Vega Salegui.

Don Alfredo Mina Aristu

Don Joseba Marcos Izal

Doña Maitane Suarez Lesaca

Don José M^a Noval Galarraga

Don Manuel Fernández Díaz

Don Francisco-Manuel Moso Sanz

Don José-Enrique Escudero Rojo

Doña Áurea Garde Busom

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día veintiuno de marzo de dos mil trece, presidida por el señor Alcalde, don Juan-Carlos González Muñoz y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Excusa asistencia:

Doña Ainhoa Martinez Mateo.

SECRETARIA:

Doña María Ángeles Garcandía Albarova

1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria el día 28 de febrero de 2013, por disponer los señores corporativos de fotocopias de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada por asentimiento unánime de todos los que acudieron a la sesión.

2.- DESIGNACIÓN NÚMERO DE ORDEN DE POLICÍA EN PORTALES DE ERRIPAGAÑA.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

Sometido el dictamen a votación es aprobado por trece votos a favor (PSN, UPN, Na-Bai, UIB y PP) y tres abstenciones (Bildu), por lo que, por mayoría, se acuerda:

1. Designar a los portales del edificio construido en la parcela catastral 950 del polígono 2 (parcela B.1.2. de PSIS de Erripagaña), calle Avenida Erripagaña nº 11 y 13.
2. Designar a los portales del edificio construido en la parcela catastral 952 del polígono 2 (parcela B.1.3 del PSIS de Erripagaña), calle Avenida Erripagaña nº 15, 17 y 19.
3. Designar a los portales del edificio construido en la parcela catastral 953 del polígono 2 (parcela B.1.4 del PSIS de Erripagaña), calle Berlín nº 1, 3 y 5.
4. Designar a los portales del edificio construido en la parcela catastral 954 del polígono 2 (parcela B.2.1 del PSIS de Erripagaña), calle Berlín nº 2, 4, 6 y 8.
5. Designar a los portales del edificio construido en la parcela catastral 955 del polígono 2 (parcela B.2.2 del PSIS de Erripagaña), calle Avenida Erripagaña nº 21, 23, 25 y 27.
6. Designar a los portales del edificio construido en la parcela catastral 957 del polígono 2 (parcela B.2.3 del PSIS de Erripagaña), calle Avenida Erripagaña nº 29 y 31.
7. Designar a los portales del edificio construido en la parcela catastral 958 del polígono 2 (parcela B.2.4 del PSIS de Erripagaña), calle Lisboa nº 1 y 3.
8. Designar a los portales del edificio construido en la parcela catastral 959 del polígono 2 (parcela B.3.1 del PSIS de Erripagaña), calle Lisboa nº 2 y 4.
9. Designar a los portales del edificio construido en la parcela catastral 960 del polígono 2 (parcela B.3.2 del PSIS de Erripagaña), calle Avenida Erripagaña nº 35, 37 y 39.
10. Designar a los portales del edificio construido en la parcela catastral 971 del polígono 2 (parcela B.6.1.1 del PSIS de Erripagaña), calle Dublín 2, 4 y 6.
11. Designar a los portales del edificio construido en la parcela catastral 964 del polígono 2 (parcela B.6.2. del PSIS de Erripagaña), calle Berlín nº 10.
12. Designar a los portales del edificio construido en la parcela catastral 966 del polígono 2 (parcela B.6.4. del PSIS de Erripagaña), calle Dublín nº 12, 14 y 16.
13. Designar a los portales del edificio construido en la parcela catastral 968 del polígono 2 (parcela B.7.2 del PSIS de Erripagaña), calle Lisboa nº 6 y 8.
14. Designar a los portales del edificio construido en la parcela catastral 1749 del polígono 2 (parcelas E.1.1.a. y E.1.1.b del PSIS de Erripagaña), calle La Valeta nº 2, 4 y 6.
15. Designar a los portales del edificio construido en la parcela catastral 1750 del polígono 2 (parcelas E.1.2. del PSIS de Erripagaña), calle La Valeta nº 8
16. Notificar este acuerdo al Servicio de Catastro y de Padrón de este Ayuntamiento, así como al Servicio Postal y Empresas Suministradoras de Servicios a la Localidad.
17. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA PGOU EN PARCELAS DOTACIONALES DEL SECTOR “E” Y EN PARCELA CATASTRAL 84 DEL POLÍGONO 2 DE BURLADA.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

Don Alfredo Mina se pregunta cómo es posible que, por la mayoría de este pleno, se considere urgente este proyecto que no está justificado en un Plan General. Afirma que lo urgente es poner al día dicho Plan, que data de 1991. Recuerda que hay un Equipo Redactor trabajando en él desde el 2001, suponiéndonos un desembolso económico cuantioso. Critica que no se ha acometido el Plan de Movilidad, faltándole su desarrollo para su plena aplicación en el pueblo. Añade que se ha aprobado un gasto por importe de 158.000 euros para el derribo del edificio con la excusa de hacer un aparcamiento en superficie junto a una plaza pública donde existe un parque infantil. Por todo lo expuesto van a votar que no, porque esta modificación se está tramitando como pormenorizada cuando debiera ser estructurante, ya que hay cambios sustanciales. Señala que la permuta no está suficientemente justificada porque no es urgente, porque no cumple el Plan de Movilidad, por no existir una memoria claramente justificada y porque no ofrece servicio público alguno. Recuerda que en el pleno anterior solicitó un informe, según ellos preceptivo, para la aprobación de un presupuesto excepcional e introdujo, vía registro, una serie de preguntas, de las que sólo ha recibido, como contestación, que sea él quien presente el reglamento que contemple la preceptividad de presentar el informe del Dpto. de Administración Local para autorizar el gasto de libre disposición. Explica que, desde Administración Local, le han dicho que, para disponer de un fondo de libre determinación, Burlada debe presentar, con un informe, el dinero de que se dispone y para qué se dispone y, con posterioridad, Administración Local emitirá otro informe el cual dirá si nos concede o no el dinero. Por último pregunta si se va a tirar el Centro sin disponer de ese dinero y sin cumplir la Ley.

El señor Alcalde, como contestación, se remite al acta de la sesión anterior y le señala que el trámite en Administración Local está con los informes técnicos y jurídicos que lo avalan.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado por nueve votos a favor (UPN, PSN, UIB y PP), cuatro contrarios (Bildu, I/E) y tres abstenciones (Na-Bai), adoptándose el siguiente acuerdo:

Considerando que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de diciembre de 2012 aprobó inicialmente la “Modificación Pormenorizada del PGOU de Burlada del uso y otras condiciones en algunas parcelas dotacionales del Sector E y en la parcela catastral 84 del polígono 2 de Burlada, en virtud del Convenio Urbanístico Mixto suscrito entre el Ayuntamiento y Cáritas Diocesana de Pamplona y Tudela”.

Considerando que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de noviembre de 2012 aprobó el Convenio Urbanístico Mixto suscrito entre el Ayuntamiento y Cáritas Diocesana de Pamplona y Tudela.

A la vista de que la modificación tiene un doble objeto, por un lado cumplimentar lo establecido en el citado Convenio Urbanístico Mixto, y por otro establecer un marco urbanístico para los suelos destinados a dotaciones y equipamiento comunitario polivalente

público para el ámbito del conocido como Sector “E”, coincidente con el P-5 del Plan General de Burlada, así como para la parcela catastral 84 del polígono 2, dando solución a las necesidades actuales del municipio de conformidad con lo que establece la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Resultando que dentro del trámite de información pública no se han presentado alegaciones ni a la modificación pormenorizada del Plan General de Burlada, ni al Convenio Urbanístico Mixto suscrito entre el Ayuntamiento y Cáritas Diocesana de Pamplona y Tudela.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la “Modificación pormenorizada del PGOU de Burlada del uso y otras condiciones en algunas parcelas dotacionales del Sector E y en la parcela catastral 84 del polígono 2 de Burlada, en virtud del Convenio Urbanístico Mixto suscrito entre el Ayuntamiento y Cáritas Diocesana de Pamplona y Tudela”.

SEGUNDO: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, dando traslado al Departamento de Fomento y Vivienda del Gobierno de Navarra con el objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y comunicación a las que se refiere el artículo 81.1 de LFOTU.

TERCERO: Facultar al Alcalde para la firma de cuanta documentación sea precisa para la ejecución de este Acuerdo.

4.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS LOCALES DESTINADOS A CENTRO DE REUNIÓN DE OCIO PERMANENTE Y TEMPORALES DE BURLADA.

Antes del inicio del debate del presente punto, el señor Alcalde explica que hay una solicitud de retirada del punto por parte de Na-Bai.

Don Jose M^a Noval indica que han solicitado que el tema se quede sobre la mesa para que se incorpore al expediente un informe que comprenda una serie de extremos como son la relación de locales dedicados a centros de ocio de carácter permanente, las molestias denunciadas y una valoración económica de la adecuación de los mismos. Consideran que esta labor de informe debería desarrollarse conjuntamente entre las áreas de juventud y urbanismo. Explica que la Ordenanza pretende compaginar el derecho de los vecinos al descanso con el derecho de los jóvenes a este tipo de ocio, por lo que hay que trabajarlo como un expediente diferente a cualquier otro, con un trabajo de calle previo. Cree que la Ordenanza tiene que servir para algo y que, si se aprueba, hay que aplicarla.

El señor Alcalde recuerda las fechas de las Comisiones en las que se ha tratado este tema. Explica que la relación actualizada de locales destinados a este ocio obra en poder de todos los corporativos, así como de las incidencias que ha habido en este último año con los vecinos. Indica que, desde el propio Ayuntamiento, se ha dado la oportunidad a todos los

locales a que un Técnico evaluara e hiciera un presupuesto de costes para la adecuación del local. Considera que este tema no hay que vincularlo exclusivamente a políticas de juventud ya que intervienen problemas de relaciones vecinales, actuaciones de la policía municipal y el tipo de ocio que plantea la juventud. Señala que, como equipo de gobierno, están en la obligación de traer un texto para su aprobación, texto que ha sido suficientemente trabajado por todos los grupos.

Don Alfredo Mina expresa que su grupo quiere que exista una Ordenanza pero no de forma tan precipitada. Señala que su grupo estuvo de acuerdo con la idea de que en el verano, que es cuando más ocupadas están las bajeras, se hiciese el trabajo de campo de ir bajera por bajera explicándoles el fondo de la ordenanza y recibiendo sugerencias. Como ésto no se ha hecho, se suma a la petición de Na-Bai de dejar el asunto sobre la mesa.

Sometida a votación la propuesta de Na-Bai, de que quede el asunto sobre la mesa, es rechazada al obtener seis votos a favor (NA-Bai, Bildu), nueve contrarios (UPN, PSN, PP y UIB) y una abstención (I/E).

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

Doña M^a Teresa Villanueva indica que, aunque las formas no han sido las mejores, es un tema que está muy debatido y al que hay que darle salida. Insta a que, si se aprueba, se notifique tanto a los usuarios y a los propietarios de las bajeras, como a los presidentes de las comunidades de vecinos, para que, en plazo, aleguen o aporten lo que crean conveniente. Anuncia su voto favorable.

Doña Áurea Garde señala estar de acuerdo con el fondo y con las formas y considera que es uno de los pocos asuntos de esta legislatura en el que se ha trabajado mucho. Cree que es una Ordenanza que se hace para cumplirse y la realidad dirá qué hay que cambiar y qué no. También aplaude que se haya contado con la participación ciudadana.

Don Jose-Enrique Escudero declara que más vale tener algo que no tener nada. Cree que es una Ordenanza mejorable y que le da miedo que luego no se aplique. Comparte el criterio de la concejal de I/E en lo referido al derecho al ocio.

Don Jose M^a Noval anuncia el voto negativo de su grupo ya que considera que, este tipo de ordenanzas, si se aplican, sólo sirven para cerrar bajeras. Considera interesante el haber trabajado de otra manera y añade que el hecho de ir el tema a muchas Comisiones no significa que se haya trabajado mucho.

Don Alfredo Mina explica que la percepción que tuvo en la última comisión donde se trató este tema es que primero vamos a tener un Reglamento de bajeras porque los pueblos de la comarca lo tienen y segundo que es un reglamento que sólo se va a aplicar a aquellas bajeras que den problemas, para su cierre.

Don Ramón Alzórriz explica que su grupo va a votar a favor por dos motivos: el primero es porque es una aprobación inicial por lo que hay tiempo para trabajar con todos los implicados, y segundo porque ya estaba siendo una situación insostenible. Considera que la aprobación de la ordenanza es positiva para la convivencia entre las personas, para que los usuarios tengan unas condiciones dignas y salubres y para que los propietarios afloren el dinero

negro. Declara que no les ha gustado las formas de trabajar de la clase política, ya que los datos solicitados hace casi un año, se han entregado hace una semana y no se ha hecho la gestión pertinente para saber si hoy se iba a aprobar o no. Espera que, a partir de hoy, se informe a todos los implicados para que aleguen lo que estimen oportuno y espera que la ordenanza se aplique a todas las bajas, independientemente de si causan problemas o no.

El señor Alcalde contesta que, en cuanto el texto esté aprobado inicialmente, se remitirá a todos los implicados. Agradece las palabras de la portavoz de I/E sobre el reconocimiento de que se ha trabajado técnicamente y políticamente. En cuanto a las formas, asume que se ha mandado tarde cierta documentación e indica que se ha mandado porque se ha puesto en duda todas las afirmaciones dichas desde el equipo de gobierno. Reconoce que esto no va a ser fácil pero cree que hay que dotarse de un instrumento que sirva de punto de partida. Señala que no es una Ordenanza restrictiva, es un documento vivo en el que caben modificaciones a posteriori. Quiere felicitar hoy al Pleno porque se va a aprobar una Ordenanza muy demandada por gran parte de la ciudadanía de Burlada.

Don Alfredo Mina señala que a él no le ha llegado ninguna documentación y recrimina al partido socialista su cambio de posición respecto a comisiones anteriores.

Don Ramón Alzórriz responde al portavoz de Bildu que lo que ha leído es cierto que lo dijo en su día pero que la diferencia con ellos es que Bildu impone y el PSN propone y lo que propusieron en su día iba encaminado a ayudar a los jóvenes en ese pago y penalizar a los propietarios. Declara que en las modificaciones que se han ido haciendo en la Ordenanza, ya se contempla que quien tiene que habilitar la bajera es quien alquila y, si no la tiene acondicionada, no la va a poder alquilar.

Don Jose-Enrique Escudero insiste en que él hoy ha dado un voto de confianza a la ordenanza, que habrá que aplicarse a todas las bajas. Manifiesta que, con este tema, se han hecho planteamientos muy descabellados.

Don José Muñoz quiere aclarar que la propuesta que hizo el PSN en una comisión fue que quien tenga una bajera y la quiera dedicar a esta actividad, la puede ceder al Ayuntamiento, éste le hace las obras que necesite y, a su vez, cobra a los usuarios hasta que la inversión hecha revierta al Ayuntamiento.

El señor Alcalde reitera la petición de ser cautos con lo que se dice en las Comisiones.

Don Alfredo Mina pregunta por qué no se puede hacer referencias a lo dicho en las Comisiones.

Don Jose-Enrique Escudero manifiesta que todos los concejales hacen referencia, en algún momento, a intervenciones hechas en comisiones.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado por diez votos a favor (UPN, PSN, UIB, PP e I/U) y seis contrarios (Na-Bai y Bildu), adoptándose el siguiente acuerdo:

Resultando que uno de los modos existentes en nuestra localidad de ocupar el tiempo libre por parte de la juventud es la utilización de bajas como lugar de ocio, con el objeto de reunirse tanto de modo permanente como temporalmente durante las fiestas patronales.

Resultando que el Ayuntamiento de Burlada es consciente de la necesidad de regular este fenómeno desde dos vertientes plenamente compatibles; por un lado dar respuesta a una inquietud vecinal asociada a molestias y potenciales peligros que entrañan estos locales y por otro reconocerlas como elemento dinamizador de la juventud.

A la vista de que la propia carencia de una regulación de este tipo de locales propicia que existan algunos cuyas condiciones son estructuralmente inadecuadas lo que supone un grave riesgo de seguridad para sus ocupantes y vecindario afectado.

Considerando que la Ley Foral 26/2001, de 10 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 2/1989, de 14 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas recoge en su exposición de motivos la necesidad de afrontar la problemática que generan los locales e instalaciones de acceso restringido, dedicados a la celebración de actividades recreativas de carácter social, especialmente en lo que se refiere a las condiciones de seguridad, salubridad y molestias a terceros, estableciendo en la nueva redacción del artículo 1.2 que dichos locales donde se realicen estas actividades con fines de diversión o esparcimiento, deberán reunir las condiciones técnicas necesarias para evitar molestias a terceros y garantizar la seguridad de las personas y bienes, particularmente en cuanto a las condiciones de solidez de las estructuras y de funcionamiento de las instalaciones, las medidas de prevención y protección contra incendios y las condiciones de salubridad e higiene, debiendo contar a estos efectos con la correspondiente licencia municipal.

Considerando que la Ley 8/2007, de 28 de mayo de suelo, señala, dentro del estatuto del ciudadano (artículos 4 y 5), una relación de derechos y deberes. Entre los derechos, se contempla el de disfrutar del vivienda-domicilio libre de ruido u otras inmisiones contaminantes. Y entre los deberes, el de abstenerse de realizar acto o desarrollar actividad que comporte riesgo de perturbación o lesión de bienes de terceros.

Es por lo que, el Ayuntamiento de Burlada promueve la aprobación de la presente Ordenanza, con la finalidad de garantizar estos lugares de ocio, evitando molestias y riesgos, tanto para ocupantes como para la vecindad, y de armonizar los intereses privados con el interés público. El contenido de la misma consiste en determinar, concretar y exigir las medidas correctoras necesarias, así como el establecimiento de otras disposiciones en relación con el procedimiento de solicitud, documentación que debe acompañar a la misma, y medidas en caso de incumplimiento, entre otras.

Habiendo sido trabajado el borrador de la ordenanza en diferentes comisiones municipales y entendiendo que el asunto tiene una amplia repercusión social, el Ayuntamiento de Burlada, representado por el Alcalde, el Concejal de Juventud y las técnicas de las Áreas de Juventud y Urbanismo del Ayuntamiento, con fecha 8 de mayo de 2012, mantuvieron una reunión pública con los colectivos de jóvenes de Burlada que en la actualidad están ocupando bajeras como centro de reuniones, con el objeto de explicar los distintos aspectos de la Ordenanza así como recoger las sugerencias que pudieran aportar.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido al efecto por la Comisión Informativa de de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la aprobación de la Ordenanza Reguladora de los Locales destinados a centro de reunión de ocio permanentes y temporales en el término municipal de Burlada.

SEGUNDO: Someter la citada ordenanza a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo mínimo de treinta días para que cualquier persona vecina o interesada legítima pueda examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO: Si no se presentan reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente por parte del Ayuntamiento, publicándose tal circunstancia con el texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

5.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA:

Don Jose M^a Noval pregunta acerca de la Resolución 200/2013 por medio de la cual se autoriza la utilización, en caso de necesidad, de los listados de personal previstos para la contratación temporal del Patronato de Deportes, en cuanto al servicio de limpieza, por parte de este Ayuntamiento. El señor Alcalde contesta que en el Ayuntamiento las listas estaban agotadas y por eso se pensó en esa otra solución.

Don Ramón Alzórriz pregunta acerca de las resoluciones números 145, 162 y la 200.

La señora Secretaria responde que la resolución 145 se ha dictado desde el área de urbanismo y se refiere a una orden de ejecución para el deber de conservación de parcelas que tienen los propietarios de las mismas. En cuanto a la resolución 162, es cambiar la modalidad de contrato que está ocupando actualmente una administrativo en lugar de la funcionaria que está en comisión de servicios en euskarabidea.

La Corporación se da por enterada de todas las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde desde el último Pleno ordinario.

6.- MOCIONES.

6.1 Moción sobre el juicio a los participantes en un piquete informativo de la huelga general del 29 de marzo de 2012.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por quince votos a favor (UPN, PSN, Bildu, Na-Bai, UIB e I/E) y uno en contra (PP).

Don Joseba Marcos da lectura a la moción en euskera y castellano.

Doña M^a Teresa Villanueva indica que al ser un tema de defensa de los trabajadores, no va a votar en contra de la moción.

Doña Áurea Garde indica que va a votar a favor de la moción porque está totalmente de acuerdo con el texto de la misma. Reivindica el derecho a huelga y muestra su solidaridad con los jóvenes encausados.

Don Jose-Enrique Escudero indica que desconoce la diferencia entre “piquete de huelga” y “piquete informativo” y declara que él mismo vio cómo se quedaban algunos locales comerciales después de pasar estos piquetes. Cree que fue una jornada de huelga secundada por muchas personas y que los detenidos lo fueron por los hechos que cometieron, cuestionando el fondo de la moción. Dice que el derecho a la huelga no da derecho a atentar contra la propiedad de otros.

Don Jose M^a Noval manifiesta el apoyo de su grupo a la moción y la solidaridad con los jóvenes detenidos. Considera que, en los tiempos que corren, más que hablar del “derecho a la huelga”, habría que hablar del “deber a la huelga”.

Don Ramón Alzórriz anuncia el voto en contra de su grupo a la presente moción. Señala que se han intentado mezclar dos cosas que son por un lado lo que pasó con las personas detenidas y por otro el derecho a la huelga. Indica que ellos no son quienes para juzgar si los detenidos son culpables o no, esa tarea es de los jueces y, por otro lado, quiere dejar claro que su partido siempre ha defendido y defiende el derecho a la huelga, los piquetes informativos y el derecho al trabajo de aquellas personas que no secundan la huelga.

El señor Alcalde anuncia el voto negativo de su grupo. Contesta al portavoz de Na-Bai que éste no es una cuestión ideológica. Declara que, por lo general, en las mociones de Bildu se tiende a prejuzgar y pretender sustituir a la actuación de la justicia y los tribunales.

Don Alfredo Mina se solidariza con las personas detenidas y manifiesta que si ha habido una huelga es porque no se está garantizando el derecho al trabajo, que es un derecho fundamental. Le gustaría que la justicia fuese igual para todos.

En este momento de desarrollo de la sesión, se ausenta de la misma el corporativo don Alfredo Mina Aristu.

Sometido el fondo de la moción a votación, es rechazado al obtener seis votos a favor (Bildu, Na-Bai e I/E), ocho contrarios (UPN, PSN y PP) y una abstención (UIB).

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se dan ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos del día señalado al comienzo, el señor Alcalde da por finalizada la sesión. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.